



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 513 DE 2015

(02 MAR. 2015)

Por la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo y se establecen sus funciones.

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA –
DANE,**

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo No. 115 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 262 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, dispone que el representante legal de la Entidad, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

Que de conformidad con el artículo 6º, numeral 16 del Decreto 262 de 2004, le corresponde al Director del Departamento, crear y organizar mediante acto administrativo grupos internos de trabajo y órganos de asesoría y coordinación para atender el cumplimiento de las funciones del Departamento de acuerdo con las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos aprobados por la entidad.

Que teniendo en cuenta las funciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, encomendadas por la Constitución Nacional y la Ley, es necesario organizar un grupo interno de trabajo específico, que permita desarrollar la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades de innovación que requiere la entidad para contribuir al cumplimiento y logro de la misión y visión institucional.

Que en consecuencia, se determinan las funciones que desarrollará el Grupo Interno de Trabajo denominado INNOVACIÓN y las tareas que deben ser cumplidas por el servidor público que sea designado como Coordinador de este Grupo Interno de Trabajo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Crear el Grupo Interno de Trabajo denominado **INNOVACIÓN**, adscrito a la Dirección del Departamento, el cual deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Liderar el análisis y revisión de productos, servicios o procesos exitosos a nivel nacional e internacional relacionados con los ejes temáticos de la entidad para realizar propuestas de innovación para el DANE.
2. Coordinar con las áreas responsables de los ejes temáticos de la entidad el análisis de los productos, servicios o procesos que requieran renovación.
3. Promover la elaboración y consolidar el plan general de innovación en los productos, servicios o procesos que forman parte de los ejes temáticos que desarrolla el DANE, acorde con prácticas exitosas contemporáneas.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 513 DE 2015

(02 MAR. 2015)

Continuación de la Resolución: "Por la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo y se establecen sus funciones"

4. Liderar, de manera coordinada con las áreas responsables de los ejes temáticos de la entidad, la ejecución del plan de innovación de la entidad.
5. Realizar el seguimiento al desarrollo oportuno de las gestiones necesarias para el cumplimiento del plan de innovación de la entidad.
6. Proponer y ejecutar los mecanismos de medición y seguimiento a la ejecución oportuna del plan de innovación de la entidad.
7. Proponer y coordinar con el área responsable los mecanismos de difusión de los avances del plan de innovación de la entidad.
8. Documentar y generar memorias del proceso de planeación, ejecución y seguimiento del plan de trabajo de innovación de la entidad.
9. Las demás funciones emanadas de la Dirección del Departamento, en relación con las políticas misionales de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, designará mediante acto administrativo un Coordinador para el Grupo Interno de Trabajo denominado **INNOVACIÓN**, que será el encargado de coordinar la planeación, ejecución, supervisión y seguimiento de las funciones específicas que se establecen para este grupo, de acuerdo con lo previsto en la presente Resolución, así como las siguientes inherentes al desempeño de su labor como Coordinador:

1. Apoyar a la Dirección General del DANE para fijar las políticas y adoptar el plan general de innovación en los productos, servicios o procesos que forman parte de los ejes temáticos que desarrolla el DANE, acorde con prácticas exitosas contemporáneas.
2. Coordinar con las áreas responsables de los ejes temáticos de la entidad, el análisis de los productos, servicios o procesos que requieran renovación.
3. Liderar el análisis y revisión de productos, servicios o procesos exitosos a nivel nacional e internacional relacionados con los ejes temáticos de la entidad.
4. Proponer productos, servicios o procesos que puedan renovar, mejorar y constituir innovaciones para los ejes temáticos de la entidad, acorde con las mejores prácticas nacionales e internacionales.
5. Elaborar el Plan de Innovación de manera coordinada con las áreas responsables de los ejes temáticos de la entidad.
6. Coordinar con las áreas responsables de los ejes temáticos de la entidad la ejecución del plan de trabajo de los productos servicios o procesos que requieran procesos de renovación.
7. Realizar el seguimiento al desarrollo oportuno de las gestiones necesarias para el cumplimiento del plan de innovación de la entidad.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 513 DE 2015

()

Continuación de la Resolución: "Por la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo y se establecen sus funciones"

8. Documentar y generar memorias del proceso de planeación, ejecución y seguimiento del plan de trabajo de innovación de la entidad.
9. Desarrollar e implementar las actividades de administración y seguimiento de gestión del Grupo Interno de Trabajo.
10. Organizar y programar las actividades que deben adelantar los funcionarios asignados al Grupo Interno de Trabajo y supervisar el correcto cumplimiento de las mismas.
11. Realizar los informes que le sean solicitados sobre el desarrollo de su gestión.
12. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan con la naturaleza del grupo interno de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a

02 MAR. 2015

MAURICIO PERFETTI DEL CORRAL

Director

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

Elaboró: Diego Serrano

Revisó: Abogado GTH/Natalia Rios/

Vo. Bo: Carlos Andrés Peñalosa

Vo. Bo: Jorge Iván Pico (e)/María Leonor Villamizar